

# PÚBLICO

EMPLAR N° \_\_\_\_\_ / HOJA N° \_\_\_\_\_ /

ESTADO MAYOR CONJUNTO.

JEFE DEF. NAC. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Cuartel General

JDN ARAUCANÍA (P) N°  
6708/142/

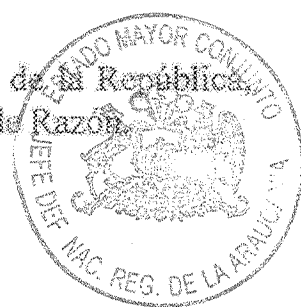
DISPONE INSTRUCCIONES  
RESPECTO DEL USO DE LA  
FUERZA.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 7 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL.

TEMUCO, 29 MAR 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. El DS (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPI) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el DS (MINSAL) N°6 de 06.MAR.2020.
4. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N°183 de 17.MAR.2020, N°188 de 18.MAR.2020, N°194 de 19.MAR.2020, N°200 de 20.MAR.2020, N°203 de 24.MAR.2020 y N°208 de 25.MAR.2020, todas del Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-2019.
5. La Resolución Exenta N° 212 del Ministerio de Salud de 27.MAR.2020 que Dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.
6. El DS (MININT) N°104 de 18.MAR.2020, que declara Estado de Excepcion Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por DS (MININT) N°106 de 19.MAR.2020.
7. La Resolución N°7 de 2019, de la Contratoría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon.



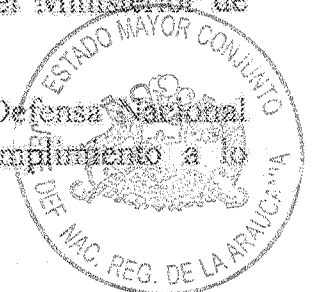
8. El Decreto N°108 del 22.MAR.2020 y publicado en el Diario Oficial el 26.MAR.2020, en el que se dispone como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de la Araucanía al General de Brigada Sr. Luis Sepúlveda Díaz en reemplazo del General de Brigada Sr. Patricio Meric Guila.
9. Las Disposiciones contenidas en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal.
10. La necesidad de capacitar y reiterar al personal de las FF.AA el uso correcto de las reglas del Uso de la Fuerza contenidas en el Decreto Supremo N°8, de fecha 21 de enero de 2020, dictado por el Ministerio de Defensa Nacional, y que "Establece las Reglas del Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional".
11. Las disposiciones contenidas en el artículo 10 N°4, 5, 6 del Código Penal.; artículo 208 del Código de Justicia Militar.
12. El DS N°8, de fecha 21 de enero de 2020, dictado por el Ministerio de Defensa Nacional, y que "Establece las Reglas del Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional".
13. La Circular 1832 de fecha 01 de marzo de 2019, de la Dirección General de Carabineros, que norma el uso de la fuerza para Carabineros de Chile.

#### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de capacitar y reiterar al personal de las FF.AA y de Orden y Seguridad Pública la normativa y el uso correcto de las reglas del Uso de la Fuerza contenidas en el Decreto Supremo N°8, de fecha 21 de enero de 2020, dictado por el Ministerio de Defensa Nacional, y que "Establece las Reglas del Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional" y en la Circular N°1832 de fecha 01 de marzo de 2019, de la Dirección General de Carabineros, que norma el uso de la fuerza para Carabineros de Chile.

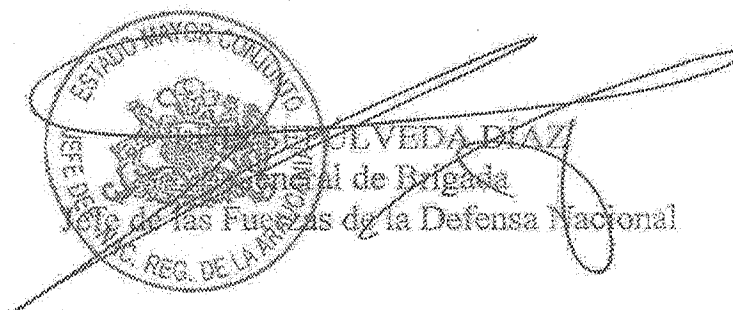
#### RESUELVO:

1. Dispongase a las unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad dependientes de esta Jefatura de la Defensa Nacional la realización de capacitaciones permanentes al personal que se encuentra desplegado para el cumplimiento de las disposiciones entregadas por el Ministerio de Salud.
2. Que, cada unidad dependiente de esta Jefatura de la Defensa Nacional informara la planificación que realizara para dar cumplimiento a lo



ordenado presedentemente, a más tardar al 2920:00MAR2020 al correo electrónico [jdn.raucania@ejercito.cl](mailto:jdn.raucania@ejercito.cl).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. ESCUELA DE INFANTERÍA DE AVIACIÓN "MAQUEHUE"
  2. IX ZONA DE CARABINEROS DE LA ARAUCANÍA
  3. POLICÍA DE INVESTIGACIONES IX REGIÓN
  4. CAPITANIA DE PUERTO VILLARRICA
  5. DESMÑA N° 3 "TUCAPEL"
  6. RC N° 3 "HÚSARES"
  7. RL N° 3 "VICTORIA"
  8. COT
  9. JFDN IX REGION (Archivo)
- 08 Ejs. 03 Hjs.

